



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 013**

(septiembre 19 de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN  
PROVISIONALIDAD**

**LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE  
MANIZALES (CALDAS) EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR  
LA LEY 270 DE 1996, Y**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que el doctor JUAN FRANCISCO CARDENAS CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.075.234 de Manizales, ocupa en provisionalidad el cargo de Escribiente en este Juzgado.
2. Que mediante Resolución No 011 del 4 de septiembre de 2025 se concedió licencia no remunerada al doctor CARDENAS CARDENAS, desde el 6 y hasta el 10 de octubre de 2025.
3. Que se hace necesario proveer en provisionalidad la vacante transitoria del cargo de Escribiente, con una persona que tal y como se exige, reúna los requisitos y la documentación necesaria para ocupar cargos en la Rama Judicial.
4. Que el artículo 132 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 2430 de 2024) establece lo siguiente: "**FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL: 2.** *En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto. Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.*



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa**

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales**

5. Que el Acuerdo PCSJA24-12238 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la norma anterior así:  
*"Artículo 2. Nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal, en cargos de empleados de carrera judicial. Para las vacantes temporales de cargos de empleados de carrera judicial, los nominadores podrán nombrar en provisionalidad, a un empleado de carrera del despacho respectivo, o una persona que haga parte del registro de elegibles. Lo anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo. En caso de que no sea posible suplir la vacante temporal por cualquiera de las alternativas descritas en el inciso anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución, dando prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo."*
6. Que pese a que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Subsección Segunda suspendió la norma anterior, mediante decisión del 5 de septiembre de 2025, esta funcionaria convocó a quienes se encontraran interesados en el cargo a presentar sus hojas de vida el día 15 de septiembre del año en curso.
7. Que Igualmente, se remitió correo electrónico a la doctora SILVA VASQUEZ MARIN – Citadora del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, para que informara si estaba interesada en ocupar el cargo de escribiente de manera provisional, quien manifestó por correo electrónico del 16 de septiembre de 2025 no asistirle interés en ocupar el mismo.
8. Que consultado el registro de elegibles vigentes para cargos de empleados en el Distrito Judicial de Manizales al día de hoy, no hay lista para ocupar el cargo de escribiente del circuito.
9. Que en el plazo establecido, presentaron a consideración sus hojas de vida, los abogados JUAN CARLOS VANEGAS, DENYS PEREZ MUÑOZ, JULIAN AGUDELO RAVAGLI, MARIA ANGELICA SERNA CARDENAS y LAURA MONSALVE HOLGUIN, la judicante del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales ALEJANDRA RIVAS RUIZ y el profesional RUBEN DARIO VALLEJO HERNANDEZ.
10. Que revisadas las hojas de vida allegadas, ninguno de los interesados es empleado de carrera judicial.
11. Que el doctor JULIÁN ANDRÉS AGUDELO RAVAGLI identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.852.699 de Manizales, reúne los requisitos para ser designado en el cargo de Escribiente en



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales*

provisionalidad, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10779 del 25 de septiembre de 2017 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

12. Que, de las personas postuladas, el doctor AGUDELO RAVAGLI a juicio del despacho es la persona llamada a ocupar el cargo vacante temporalmente, en consideración a que conoce el quehacer judicial en este despacho, en tanto realizó su práctica de judicatura en el mismo y teniendo en cuenta, que ha ocupado el cargo de escribiente ofertado.
13. Que el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional, expidió el CDP No. 07-0830 a través del cual certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender las erogaciones por este nombramiento.

En tal virtud, la JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

**RESUELVE**

**PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD** al doctor JULIÁN ANDRÉS AGUDELO RAVAGLI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.852.699 de Manizales, en el cargo de Escribiente en este Juzgado, entre el 6 y el 10 de octubre de 2025, inclusive.

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente decisión al doctor JULIÁN ANDRÉS AGUDELO RAVAGLI vía correo electrónico.

**TERCERO: REMITIR** este acto administrativo a la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para lo de su competencia.

Dada en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA CADAVID ALZATE**

**JUEZ**